



Valle de Guadalupe
2018 -2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 24 de Enero de 2019, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el C. Francisco Javier Rábago García, representante legal de Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los C. María Del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas, y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Ing. Andrés López García supervisor de la planta Valle De Guadalupe de la empresa Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en Av. Chapalita #1097 Col. Chapalita, en Guadalajara Jalisco C.P 45030 con Teléfono (33)3122-4518 o (347) 714-1031.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los C.C, María del Refugio Barba Gutiérrez , el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en la empresa instalada en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe
2018 -2021

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA. El servicio de recolección será los días correspondientes según marcados en la calendarización.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a **"LA EMPRESA"** con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por **"LA EMPRESA"**, el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a **"LA EMPRESA"** conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$6,258 (Seis mil doscientos cincuenta y ochos pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$40.01 (cuarenta pesos y un centavos 08/100 M.N) por 3 m3 (Tres metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 52.14 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2019).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará **"LA EMPRESA"** un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.

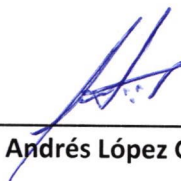


Valle de Guadalupe
2018 -2021

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de un año a partir del 01° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

POR LA EMPRESA


Ing. Andrés López García.

POR EL MUNICIPIO


Lic. María Del Refugio Barba Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL


Lic. Jorge Humberto Coronado Romo
**DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGIA**


Lic. José Guadalupe González Casillas
SINDICO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@valledede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.